



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRABAJO, MIGRACIONES
Y SEGURIDAD SOCIAL



#GuiaCEM_INSST



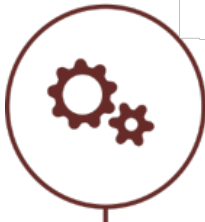
GUÍA TÉCNICA EXPOSICIÓN LABORAL A

CAMPOS ELECTROMAGNÉTICOS

CONTEXTO GENERAL

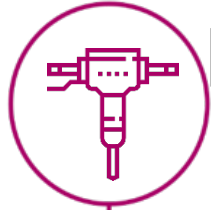
Agentes físicos

1990



Directivas
ruido y
vibraciones

2002-03



1ª Directiva
CEM

2004



2ª Directiva
CEM

2008



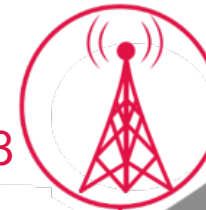
3ª Directiva
CEM

2012



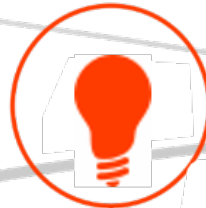
4ª Directiva
CEM

2013



2006

Directiva
RO





GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRABAJO, MIGRACIONES
Y SEGURIDAD SOCIAL



#GuiaCEM_INSST

2008. Un año clave



Paralización de la transposición



se2009.eu



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRABAJO, MIGRACIONES
Y SEGURIDAD SOCIAL



#GuiaCEM_INSST

REAL DECRETO 299/2016



PREÁMBULO



ARTICULADO



DISPOSICIONES



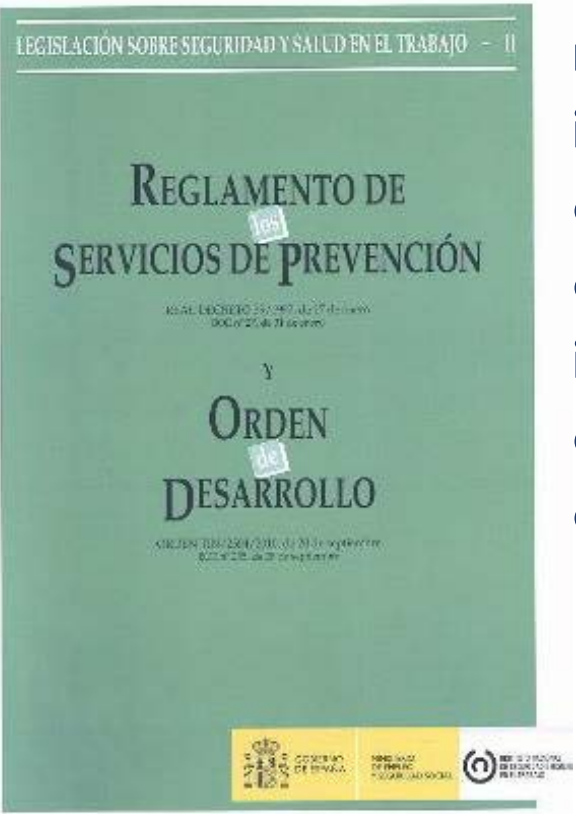
ANEXOS



Apartado 3. Art 5 RD 39/97

MANDATADA POR...

Disposición
adicional única



3."Cuando la evaluación exija la realización de mediciones, análisis o ensayos y la normativa no indique o concrete los métodos que deben emplearse, o cuando los criterios de evaluación contemplados en dicha normativa deban ser interpretados o precisados a la luz de otros criterios de carácter técnico, se podrán utilizar, si existen, los métodos o criterios recogidos en:

b) Guías del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.



PROPORCIONA “PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN” RECONOCIDO REGLAMENTARIAMENTE

Artículo 4. Disposiciones encaminadas a evitar o reducir la exposición.

1. Los riesgos derivados de la exposición a campos electromagnéticos deberán eliminarse en su origen o reducirse al nivel más bajo posible, teniendo en cuenta los avances técnicos y la disponibilidad de medidas para el control del riesgo en su origen.

Se debe tener en cuenta que las obligaciones establecidas por el presente real decreto no se limitan exclusivamente al cumplimiento de los valores límite de exposición y niveles de acción establecidos en el artículo 5.

Los fabricantes de máquinas y equipos deben incorporar criterios de seguridad en la fase de diseño, de forma que los riesgos derivados de la exposición a CEM se reduzcan en origen al nivel más bajo posible.

Cuando la finalidad de la máquina sea precisamente la generación de campos o sea imposible eliminar el riesgo residual que se pudiera producir, se deberá facilitar esta información según lo establecido en el Real Decreto 1644/2008, de 10 de octubre, por el que se establecen las normas para la comercializa-

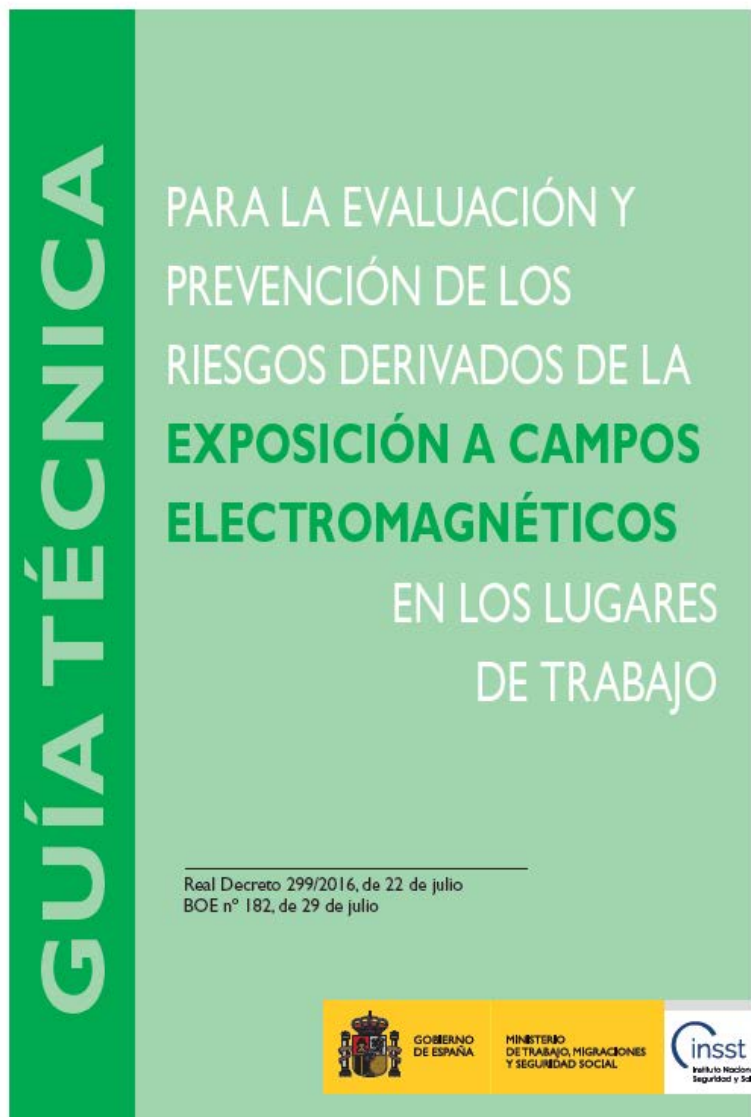
sensorial y de salud humana. Por ello, si los equipos eléctricos y electrónicos presentes en el puesto de trabajo satisfacen las exigencias de la normativa industrial en términos de compatibilidad electromagnética, en consecuencia, también cumplirán los valores límite del Real Decreto 299/2016, de 22 de julio.

Además, cuando el equipo emisor de campos electromagnéticos esté destinado a utilizarse por la población general debe cumplir con la Recomendación 519 del Consejo, de 12 de julio de 1999, relativa a la exposición del público en general a campos electromagnéticos (0 Hz a 300 GHz) cuyos criterios de referencia están incorporados a nuestra legislación nacional a través del Real Decreto 1066/2001, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento que establece las condiciones de gestión del dominio

NO VINCULANTE



DRAFT





GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRABAJO, MIGRACIONES
Y SEGURIDAD SOCIAL



#GuiaCEM_INSST

Norma UNE EN 50499:2009 "Procedimiento para la evaluación de la exposición de los trabajadores a los campos electromagnéticos"





GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRABAJO, MIGRACIONES
Y SEGURIDAD SOCIAL



#GuiaCEM_INSST

**FUNDAMENTOS FÍSICOS
DE LOS CAMPOS
ELECTROMAGNÉTICOS**

**EFFECTOS
BIOLÓGICOS Y
LÍMITES DE
EXPOSICIÓN**

**MEDIDAS TÉCNICAS Y
ORGANIZATIVAS
PARA EL CONTROL
DE LOS RIESGOS**

**EVALUACIÓN DE LA
EXPOSICIÓN**





GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRABAJO, MIGRACIONES
Y SEGURIDAD SOCIAL



#GuiaCEM_INSST

